



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

SALTA, 24 de junio de 2021

EXPEDIENTE N° 10.805/2019

R-DNAT - 2021 N° 471

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por la Lic. María Virginia CHIRILA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 44 a 51 obra el Plan de Tesis presentado por la Lic. CHIRILA;

Que a fs. 58 a 60 obra evaluación externa de la Dra. Lorena ASHWORTH y a fs. 63 hace lo propio el Dr. Pablo SCHLISERMAN;

Que a fs. 64 a 77 obra Nota de fecha 16 de marzo de 2020, presentada por la Lic. CHIRILA, con el aval de su Director de Tesis Dr. Diego P. VÁZQUEZ y de su Co-Director de Tesis, Dr. Andrés TÁLAMO, donde adjunta Plan de Trabajo titulado: "EL ROL DE LOS POLINIZADORES NATIVOS Y EL USO DE TRAMPAS NIDO COMO TÉCNICA DE SUPLEMENTACIÓN EN PAISAJES AGRÍCOLAS DE LOS VALLES CALCHAQUÍES", con las correcciones sugerida por los evaluadores;

Que a fs. 86 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que dice: "**VISTO las presentes actuaciones, teniendo en cuenta que se han cumplido con las evaluaciones del Plan de Trabajo de Tesis Doctoral pertinentes, esta Comisión ACONSEJA:**

1. **ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. CHIRILA, María Virginia**
2. **ACEPTAR al Dr. Diego P. Vázquez como Director y al Dr. Andrés Tálamo como Codirector.**
3. **APROBAR el tema de tesis titulado "EL ROL DE LOS POLINIZADORES NATIVOS Y EL USO DE TRAMPAS NIDO COMO TÉCNICA DE SUPLEMENTACIÓN EN PAISAJES AGRICOLAS DE LOS VALLES CALCHAQUÍES."**
4. **DESIGNAR la Comisión de Seguimiento integrada por:
Dra. Lorena Ashworth - UNC- IMBIV- CONICET.
Dr. Pablo Schliserman - CITCA- CONICET-UNCA.;**

Que a fs. 87 rola Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, en igual sentido;

Que a fs. 88 obra Despacho N° 0.246/21, de Consejo y Comisiones, que transcribe el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 87 y solicita la emisión de la presente;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N° 247/12 CS. en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

Del



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.805/2019

R-DNAT - 2021 N° 471

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inc. 28;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. María Virginia CHIRILA. -

ARTÍCULO 2°.- ACEPTAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. María Virginia CHIRILA - D.N.I. N° 36.743.232, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. -

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. María Virginia CHIRILA, titulado: **"EL ROL DE LOS POLINIZADORES NATIVOS Y EL USO DE TRAMPAS NIDO COMO TÉCNICA DE SUPLEMENTACIÓN EN PAISAJES AGRÍCOLAS DE LOS VALLES CALCHAQUÍES."**

ARTÍCULO 4°.- ACEPTAR al Dr. Diego P. VÁZQUEZ, como Director de esta Tesis Doctoral, y al Dr. Andrés TÁLAMO, como Co-Director de esta Tesis Doctoral. -

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento de esta Tesis Doctoral, la que estará integrada por: Dra. Lorena ASHWORTH, Dr. Pablo SCHLISERMAN y Dr. Diego P. VÁZQUEZ - (Art. 20° - Res. CS. N° 247/2012 - Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas). -

ARTÍCULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente para esta carrera (Res. CS-N° 247/12). -

ARTÍCULO 7°.- DEJAR debidamente establecido que la Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2016 N° 409:

Matrícula Anual: \$3000 (pesos tres mil) - Durante el cursado de la Carrera



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 – SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL/FAX. 54 -0387 – 4255513

EXPEDIENTE N° 10.805/2019

R-DNAT – 2021 N° 471

Defensa de Tesis: \$ 3500 (pesos tres mil quinientos) – Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por la Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

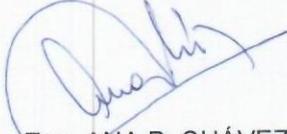
ARTÍCULO 9°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

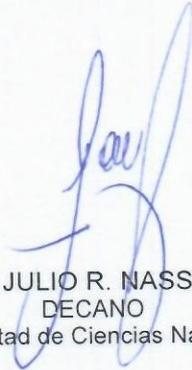
- 5 % a la Cuenta “Ingresos No Tributarios” de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.
- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.
- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

ARTÍCULO 10°.- NOTIFICAR por la presente a la Lic. María Virginia CHIRILA, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado “A” según Resolución N° 746/13 de la CONEAU. –

ARTÍCULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTÍCULO 12°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.
ifa/cng


Esp. ANA P. CHÁVEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. JULIO R. NASSER
DECANO
Facultad de Ciencias Naturales